

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **033** -2017-GRC/GGR-OGP

Callao, **20 ABR. 2017**

VISTOS:

El Informe N° 100-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EAHV de fecha 18 de abril del 2017; y el Informe Legal N° 06-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EDM de fecha 18 de abril del 2017; ambos informes emitidos por los Profesionales de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluyó en dicha transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao en su calidad de titular del Proyecto. Estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo, en este caso, a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 03 de mayo de 2013, define que la INDEPENDIZACION: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella (...). El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada (...);"

Que, en el mismo sentido, el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial";

Que, mediante Hoja de Ruta N° SGR-002605 de fecha 07/02/2017 y Hoja de Ruta N°SGR-005376 del 10/03/2017; el Señor Claudio Fernández Zapata, en su calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Kawachi, solicita la subdivisión del predio signado como Lote 7 Mz. F, inscrito en la Partida Registral P01064731, debido a que en la actualidad se encuentran ocupadas por tres familias con las respectivas documentación de posesión otorgada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, al respecto, el Profesional del Área Técnica ha emitido el Informe N°100-2017-GRC/GGR/OGP-USRC-EAHV, de fecha 18 de abril del 2017, señalando que del análisis de la documentación presentada el Lote 2 de la Manzana



F, se encuentra ubicado en el Sector E-Barrio XI-Grupo Residencial 3A, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrita en la Partida Electrónica **P01064731** del Registro de Predios con un área de 393.40 m², y uso inscrito de Vivienda, cuyo titular del dominio es el Gobierno Regional del Callao. Asimismo precisa que con fecha 29/03/2017, se efectuó la inspección técnica IN-SITU del predio solicitado, constatándose que el predio se encuentra subdividido en tres sub lotes.

Que, en tal sentido, los Profesionales de la Unidad de Saneamiento, Registro y Saneamiento recomiendan en los informes de visto, que es pertinente realizar la inscripción de Independización por Subdivisión de Predio denominado Lote 7 Manzana F, ubicado en el Sector E - Barrio XI - Grupo Residencial 3A de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, generándose los Sub Lotes 7A, 7B, 7C, para tales actos administrativos registrales el área técnica ha elaborado el expediente técnico de Independización de área por Subdivisión, conforme a la información técnica descrita en la denominada "Memoria Descriptiva" y planos perimétricos, lo descrito es para dar atención a lo solicitado por el administrado que acreditan posesión consolidada conforme a la información técnica contenida en el informe técnico de vistos.

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao; y, con las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Independización por Desmembración del área citada en el párrafo precedente, conforme a la información técnica y legal contenida en los informes de vistos; que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, disponiendo su inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el denominado "**Plano Perimétrico de Independización por Subdivisión y Memoria Descriptiva**" de un área de **393.40 m²** denominada "**Lote 7 Manzana F**" predio inscrito en la Partida Electrónica N° **P01064731**"; que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la inscripción de la Independización por Subdivisión del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° **P01064731**, con un área total inscrita de **393.40 m²**; denominado "**Lote 7 Manzana F**" ubicado en el Sector E - Barrio XI - Grupo Residencial 3A de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, **generándose los Sub Lotes 7A, 7B, 7C**, así como la Memoria Descriptiva, que forma parte de la información técnica contenida en el informe de vistos, que también forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 3°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de la presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° **P01064731**, lo resuelto en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. Y P.P.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Sumate Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO